

**DOCUMENTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA**  
**Diciembre 18 de 2015**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

**“SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSISTENTE EN ELABORAR EL DISEÑO DEFINITIVO, LICENCIAR Y CONSTRUIR LA ESTACIÓN CENTRAL DE TRANSMILENIO Y ELABORAR EL DISEÑO DEFINITIVO, LICENCIAR Y CONSTRUIR LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS A CONSTRUIR EN LA UNIDAD DE GESTIÓN NÚMERO 1, ASÍ COMO LAS OBRAS DE URBANISMO A EJECUTAR Y CONSTRUIR EN DICHA UNIDAD: DE ACTUACIÓN Y/O DE GESTIÓN”.**

**ALIANZA FIDUCIARIA S. A.**  
**VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN CENTRAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el día 28 de septiembre de 2015, Alianza Fiduciaria S.A. dio apertura al proceso de Solicitud Pública de Ofertas cuyo objeto consiste en y de la Empresa de Renovación Urbana ERU en *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación del contrato para ejecutar el proyecto consistente en elaborar el diseño definitivo, licenciar y construir la Estación Central de Transmilenio y elaborar el diseño definitivo, licenciar y construir los Desarrollos Inmobiliarios a construir en la Unidad de Gestión número 1, así como las obras de urbanismo a ejecutar y construir en dicha unidad: de actuación y/o de gestión”*., mediante aviso publicado en su página web, y en la de la Empresa de Renovación Urbana ERU.

Que el proyecto de pliego de condiciones adoptado para el proceso contractual fue publicado en la página web de Alianza Fiduciaria S.A. y de la Empresa de Renovación Urbana ERU el 28 de septiembre de 2015.

Que mediante documento de fecha 19 de octubre de 2015, debidamente publicado en la página web de Alianza Fiduciaria S.A. y de la ERU, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU, el 19 de octubre de 2015.

Que el 21 de octubre de 2015, se expidió la Adenda No. 1 al pliego de condiciones, la cual fue publicada debidamente en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU.

Que el día 22 de octubre de 2015 tuvo lugar la Audiencia de Aclaración del Contenido y

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico: [defensoralianza@pgabogados.com](mailto:defensoralianza@pgabogados.com) - Teléfono: +57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá.

Alcance del Pliego de Condiciones.

Que el acta de la audiencia de aclaración del contenido y alcance del pliego de condiciones y el formato de registro de asistentes se publicó oportunamente en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU.

Que mediante documento de fecha 28 de octubre de 2015, debidamente publicada en la en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU, se dio respuesta a las observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaración del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones.

Que el 30 de octubre de 2015 se expidió la Adenda No. 2 al pliego de condiciones, siendo debidamente publicada en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU.

Que mediante documento expedido el 3 de noviembre de 2015 y publicado en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU, se dio respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones.

Que el día 10 de noviembre de 2015, se dio respuesta a nuevas observaciones presentadas al Pliego de Condiciones, y como consecuencia se expidió la Adenda No. 3, de la misma fecha, publicada en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU.

Que mediante documento del 20 de noviembre de 2015, la entidad dio respuesta a las observaciones hechas al Pliego de Condiciones, resultando de ello la expedición de la Adenda No. 4, publicada en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU.

Que el 3 de diciembre de 2015, se dio respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones y se expidió la adenda No. 5, documentos publicados en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU.

Que mediante documento del 10 de diciembre de 2015, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, el cual fue publicado en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU.

Que el 11 de diciembre de 2015, se expidió y publicó en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU, la Adenda No. 6 al pliego de condiciones.

Que mediante documento del 16 de diciembre de 2015 y publicado en la página web de Alianza Fiduciaria y de la ERU, se dio respuesta a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el cronograma, modificado mediante Adenda No.6, el día 17 de diciembre de 2015, a las 12:00 p.m., en las instalaciones de Alianza Fiduciaria, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso. Igualmente, de dicha diligencia se levantó la respectiva Acta, la cual fue publicada el mismo día en la página web de Alianza Fiduciaria y de

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Teléfono:+57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá.

la ERU, donde se dejó constancia de la ausencia de voluntad de participación, pues no se recibieron ofertas.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario declarar desierto el proceso de Solicitud Pública de Ofertas.

Que en mérito de lo expuesto, Alianza Fiduciaria S.A, actuando en su condición de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Estación Central, declara desierta la Solicitud Publica de Ofertas cuyo objeto consiste en *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación del contrato para ejecutar el proyecto consistente en elaborar el diseño definitivo, licenciar y construir la Estación Central de Transmilenio y elaborar el diseño definitivo, licenciar y construir los Desarrollos Inmobiliarios a construir en la Unidad de Gestión número 1, así como las obras de urbanismo a ejecutar y construir en dicha unidad: de actuación y/o de gestión”*.

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2015.

**ALIANZA FIDUCIARIA S. A.**  
**VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN CENTRAL**